

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

4825 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la propuesta de modificación sustancial de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Bilbao.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012 de conformidad con la información técnica correspondiente adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad:

1.º Aprobar la propuesta de modificación sustancial de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios aprobada por Orden FOM 2492/2006, de 20 de julio, modificado por resoluciones de 23 de noviembre de 2009, y 13 de octubre de 2011 con el siguiente alcance:

a) Subsanan las inexactitudes gráficas detectadas en zonas concretas, debidas a diferentes causas, principalmente cartográficas, procediendo a fijar correctamente la delimitación de las diferentes superficies afectadas, precisando el límite real de la actividad portuaria y ajustando en lugares puntuales la cartografía del deslinde a los actuales parámetros urbanos, todo ello de conformidad con la documentación administrativa de respaldo.

b) Afectar bienes de titularidad portuaria al destino propio de la actividad, garantizando la realización de labores de conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Dique y Faro de La Galea; dotar de coherencia la adscripción demanial de espacios portuarios a favor de otras Administraciones Públicas y evitar disfuncionalidades de gestión del espejo de agua de la ría del Nervión incluido en la zona I de las aguas portuarias como consecuencia de la existencia de enclaves del dominio público marítimo terrestre en el dominio público portuario.

c) Adaptación del Plan de Utilización a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que determina su cambio de denominación por la de Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios –DEUP– con la correspondiente adaptación a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de esta norma que exige una nueva nomenclatura de los usos globales permitidos en la zona de servicio del puerto, la adaptación de los usos urbanos a tales disposiciones, la modificación puntual de ciertos usos y la inclusión de los espacios necesarios por otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias y que por su relación directa con la actividad portuaria deben desarrollarse necesariamente en el Puerto

d) Cálculo de las diferentes superficies en virtud de las correcciones anteriores.

2.º Someter dicha propuesta de modificación al procedimiento previsto en los apartados 3 y siguientes del artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, incluyendo la solicitud de informe de las Administraciones con competencias sectoriales referidas en la norma y someter el expediente simultáneamente a información pública por un plazo de 45 días.

La documentación concerniente a dicho expediente, queda a disposición de todos los particulares y organismos que quieran examinarla durante el periodo de

información pública, en la sede de la Autoridad Portuaria de Bilbao, sita en Paseo del Campo Volantín, 37. 48007 de Bilbao en horas hábiles de lunes a viernes.

Bilbao, 19 de diciembre de 2012.- El Presidente.

ID: A130006028-1